



ACUERDO 3774/2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d), de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, artículo 37, párrafo primero de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un Órgano Autónomo especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
2. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
3. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre de 2018, se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García quedando integrado a partir de



esa fecha, el Pleno de este órgano constitucional autónomo, en conjunto con la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández.

4. Que en la primera sesión extraordinaria del Pleno del “**INFO**” celebrada el 20 de diciembre de 2018, el mismo aprobó la designación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez como su Presidente, por lo que cuenta con facultades para representar al órgano garante y suscribir el presente convenio marco de colaboración en términos de los artículos 43 y 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, y conforme al artículo 13, fracciones I, XX y XXI, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* “**REGLAMENTO INTERIOR**.”
5. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del convenio de colaboración, el “**INFO**” señala como domicilio legal, el ubicado en la calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, en relación con el artículo 12, fracción XXVIII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* “**REGLAMENTO INTERIOR**” es atribución del Pleno, aprobar la suscripción de convenios, bases de colaboración y mecanismos de coordinación a celebrarse con cualquier ente público o privado, nacional e internacional.
7. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 53, fracción LXI, y 67, fracciones V, inciso a), VI, inciso c), de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, el Instituto a través del Pleno tiene facultad para promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la **rendición de cuentas**, la participación ciudadana y comunitaria, la accesibilidad y la innovación tecnológica, asimismo, tiene como atribución incentivar los principios de gobierno abierto y “generar observaciones y recomendaciones preventivas para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia y fortalecer la rendición de cuentas”.
8. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción XIII, del “**REGLAMENTO INTERIOR**” es atribución del Pleno, dictar a políticas, lineamientos, **acuerdos** y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”,



LA “LEY DE TRANSPARENCIA”, “LEY DE DATOS”, “LA LEY ANTICORRUPCIÓN LOCAL” y demás normatividad aplicable.

9. Que en sintonía con lo señalado por el artículo 12, fracción LI, del “**REGLAMENTO INTERIOR**” es atribución del Pleno, aprobar los mecanismos de coordinación con sujetos obligados, con órganos garantes de transparencia de las entidades federativas, con **instituciones públicas de cualquier ámbito de gobierno**, con organismos nacionales e internacionales del sector público, privado o social.
10. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracciones XX y XLI es atribución del Comisionado Presidente, establecer vínculos institucionales **con los tres niveles de Gobierno**, con organizaciones políticas e instituciones del sector académico, social y privado a nivel nacional e internacional así como ejercer la **representación institucional del órgano garante ante cualquier autoridad de los Poderes Ejecutivo**, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, órganos e instituciones públicas y privadas del ámbito federal, estatal y municipal, personas físicas, morales, sindicatos, así como cualquier ente público o privado de carácter internacional.
11. Que la Unidad de Inteligencia Financiera “**UIF**” es una Unidad Administrativa Central de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”; 2 fracción I, 18 y 26 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; y 2, apartado B, fracción II, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, que cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 15 de ese último ordenamiento, que entre otras atribuciones, le compete el establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
12. Que de conformidad con lo estipulado en la fracción XVII del artículo 15 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*; 43 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; y 48 del Reglamento de la citada ley, la “**UIF**” está facultada para fungir en los asuntos de su competencia, como enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía General



de la República, los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías de las Entidades Federativas y los Organismos Constitucionales Autónomos, así como negociar, celebrar e implementar convenios o cualquier otro instrumento jurídico con esas instancias.

- 13.** Que el Convenio marco de colaboración, tiene por objeto establecer estrategias institucionales de cooperación mutua entre las partes, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, de conformidad con la legislación aplicable, lleven a cabo el desarrollo de programas y acciones para implementar mejores prácticas en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, con el fin de fortalecer la democracia en la capital del país, así como de prevenir y combatir actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo y los relacionados con éstos, incluyendo hechos de corrupción.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

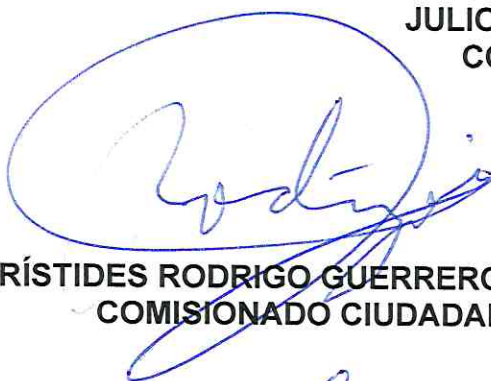
PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio marco de colaboración entre la Unidad de Inteligencia Financiera y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO